

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca**

13 de mayo de 2021

Expediente: 2020 -00130  
Restitución de inmueble arrendado

Procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación de costas.

Se profirió sentencia el 26 de noviembre de 2020, es viable ordenar la liquidación de costas, tal y como lo señala la norma: *“Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o...”*

Al respecto el Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 proferido pro el Consejo Superior de la Judicatura. en el artículo 5. Numeral 1 PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL. En única instancia.

- a. Cuando en la demanda se formulen pretensiones de contenido pecuniario, entre el 5% y el 15% de lo pedido.

(...)

Sin más consideraciones y con fundamento en los artículos 42 y 366 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1. Por secretaría, practíquese la liquidación de costas e inclúyase como agencias en derecho la suma de \$800.000.
2. Fíjese nuevamente la hora 9:30 a.m del día miércoles dos (02) de junio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia el bien objeto de Litis.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro  
Juez\*\*\*

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p>
--

**Firmado Por:**

**LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD  
DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**053df17a029d1b6546d02e53c9ddd620101afbc46b5e8c532783f4184c5e0e  
10**

Documento generado en 13/05/2021 05:06:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**